

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-43-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA REMODELACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU OTRA ACCION DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N 2327925

Ruc/código :	20600464877	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MULTI EJECUTORES ING'S ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:06:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección ampliar la capacidad de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde se consideran obras similares: construcción, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, fortalecimiento, recuperación y/o remodelación de infraestructura de edificaciones de carácter educativo; lo que solicitamos es que se amplíe también como experiencia a servicios similares a los ya descritos anteriormente, ya que la obra tiene carácter de remodelación lo cual es compatible con un servicio de mantenimiento e instalación de acabados.

Se sugiere ampliar de la siguiente forma la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: "obras y servicios similares: construcción, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, fortalecimiento, mantenimiento, instalación de acabados, recuperación y/o remodelación de infraestructura de edificaciones de carácter educativo"

Esto traerá como resultado la "colaboración oportuna y eficaz para el logro de la finalidad que se persigue" y "que no se traten de manera diferente situaciones que son similares".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Equidad y Colaboración - Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 43-2023-UNCP-UEI/UEP-BWCHM y el OFICIO N° 595-2023-JARM-UEI/UNCP, menciona lo siguiente:

Al respecto se ACOGE dicha observación, a fin de velar con el cumplimiento del principio de libre concurrencia. En ese sentido el comité en pleno ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considera obra similar a: Obra o servicio de construcción, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, fortalecimiento, mantenimiento, instalación de acabados, recuperación y/o remodelación de infraestructura de edificaciones de carácter educativo

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-43-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA REMODELACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU OTRA ACCION DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N 2327925

Ruc/código : 20609833344

Nombre o Razón social : JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 26/10/2023

Hora de envío : 22:05:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN, QUE EL PORCENTAJE DE LOS CONSORCIADOS SEA MAS LIBRE SIGUIENDO EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1.

Literal: 27

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 43-2023-UNCP-UEI/UEP-BWCHM y el OFICIO N° 595-2023-JARM-UEI/UNCP, menciona lo siguiente:

Se indica que RLCE indica en su artículo 49 numeral 49.5 (¿) en el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Por lo cual, sobre la participación presentada por el participante se precisa, que la exigencia del porcentaje de participación de consorcios, no es una exigencia desproporcionada toda vez que las empresas a las que se les adjudique la buena pro aseguren el cumplimiento de la ejecución de la obra. Por lo que NO SE ACOGE la observación.

En ese sentido el comité en pleno NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null